GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; Viernes 03 de Junio de 2016** ***No. SA/GM-011/2016***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **PUNTO SEIS; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 394 Y 395 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.**
3. **ACUERDO DE CABILDO 0111/2016**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, UBICADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS DEL DÍA **TRES** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, **SÍNDICO MUNICIPAL**; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, **PRIMER REGIDOR**; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, **SEGUNDO REGIDOR**; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, **TERCER REGIDOR**; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, **CUARTO REGIDOR**; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, **QUINTO REGIDOR**; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, **SEXTO REGIDOR**; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, **NOVENO REGIDOR**; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, **DÉCIMO REGIDOR** Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

EL MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, REALIZÓ EL PASE DE LISTA ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; PUNTO SEIS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 394 Y 395 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.

2. PUNTO SEIS; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 394 Y 395 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE. EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, HIZO MENCIÓN QUE SE ANALIZÓ EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE PODER LLEVAR A CABO ALGUNAS ADECUACIÓNES QUE SON NECESARIAS, LAS CUALES REFORMARÍAN LOS ARTÍCULOS 394 Y 395 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE:

PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2016 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN

De la Mano con la Gente
Todo Cambia

QUE PRESENTA:
LIC. LESLI CASANDRA RODRIGUEZ BARRIOS
SINDICO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Bando Municipal es el elemento primordial para dar seguridad jurídica, reafirmar la paz social y hacer posible una sociedad armónica, democrática e incluyente. Constituye un sólido fundamento para promover la adecuada convivencia, el sentido de pertenencia a una colectividad, el respeto a la Ley y la Autoridad Municipal.

La presente propuesta de reforma al bando municipal 2016 del Municipio de Zacualpan se basa en un marco de legalidad y compromiso social, encaminada a alcanzar el bienestar social de sus gobernados, respondiendo a los cambios que vive el país y en consecuencia el Municipio, tratando de atender las necesidades de la población, solucionando sus demandas y procurando el beneficio común y de justicia social con voluntad de ayudar y servir, adoptando un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y transparencia promueva la eficacia y eficiencia de este Gobierno.

Esta reforma garantiza las condiciones de igualdad, y el respeto firme a los Derechos Humanos; por lo anterior se hace necesario que el H. Ayuntamiento Municipal cuente con un ordenamiento que norme lo antes señalado y permita el correcto y justo actuar de la Oficialía Mediadora Conciliadora en la fijación de las sanciones por infracciones. Considerando además que el nivel económico de los habitantes del municipio es bajo.

PROPUESTA DE REFORMA

CAPITULO VIII
IMPOSICION DE SANCIONES

ARTICULO 395 DEL BANDO MUNICIPAL 2016 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 394. Se impondrá multa de 10 a 50 días de salario mínimo a quien: **XIX.-** Se encuentre ingiriendo bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública. **ARTICULO 395.** Se impondrá multa de 30 a 70 días de salario mínimo a quien: **I.-** Altere el orden público. **II.-** Ingiera bebidas alcohólicas, incluso aquellas consideradas de moderación, a bordo de cualquier vehículo automotor en la vía pública, o conduzca en estado de ebriedad, independientemente de las sanciones penales que se le impongan por la autoridad competente.	**ARTICULO 394.** Se impondrá multa de 5 a 30 días de salario mínimo a quien: **XIX.-** Se encuentre ingiriendo bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública. **ARTICULO 395.** Se impondrá multa de 5 a 70 días de salario mínimo a quien: **I.-** Altere el orden público. **II.-** Ingiera bebidas alcohólicas, incluso aquellas consideradas de moderación, a bordo de cualquier vehículo automotor en la vía pública, o conduzca en estado de ebriedad, independientemente de las sanciones penales que se le impongan por la autoridad competente.

POR MULTA DE 5 A 30 DÍAS Y 5 A 70 DÍAS, PARTIENDO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN.

POR LO QUE EL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL SOLITITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETIERA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

3. **ACUERDO 0111/2016.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN I, 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 394 Y 395 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBLIGATORIEDAD Y OBSERVANCIA EN GENERAL.

TRANSITORIOS:

Artículo Único: La presente Reforma al Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Publíquese en Gaceta Municipal, Estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la Cabecera Municipal; (Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes). Se emite a los tres días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, en la Cabecera Municipal de Zacualpan, México.

Zacualpan, México a 03 de Junio de 2016.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

De la Mano con la Gente
Todo es Posible